

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Y RECURSOS NATURALES				,	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-01770/21					
No. DE FOLIO: 0502300400120215093000035		FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 19 de Enero de 2021			
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES TÓXICO	OS O PELIGROSOS	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Re Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Rocuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Socuya Importación y Exportación está sujeta a Idisposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de F es y Sustancias y Materiale Recursos Naturales vigente gulación por parte de las I ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autoriz es Tóxicos o Peli e; el Acuerdo que Dependencias qu ; el Acuerdo que a Secretaría de I	zaciones de Importa grosos vigente; 29 f e Establece la Clasif e integran la Comisi Establece la Clasif Medio Ambiente y F	ación y Exportación y Certificados de racción I, X, XII y XIV del Reglamento cicación y Codificación de Mercancías ón Intersecretarial para el Control del icación y Codificación de Mercancías Recursos Naturales vigente; y demás	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALTAESPECIALIDAD MEXICO SA DE CV AVENIDA AMORES, 1038 DEL VALLE, BENITO JUAREZ 03100, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTEL. 55594611 CORREO ELECT. contabilidad@altaespec		ICANOS)			
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL	
AME010302PQ6		19 de Enero de 2021		16 de Enero de 2022	
NOMBRE COMERCIAL ANPROLENE/EOGAS	NOMBRE COMUN	NÚI		ERO CAS 75-21-8	
CONCENTRACIÓN EN (%) 84% A 97%	COMPONENTES		CATI	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II ALTAMENTE TOXICO	
CANTIDAD 200	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		ESTA	ESTADO FÍSICO Gaseoso	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRA	FRACCIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN				29101001	
OBSERVACIONES N/A			•		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA ADUAI		ADUANA DE EN	NA DE ENTRADA	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS D	S DE AMERICA		NUEVO LAREDO	
Director General de Gestión Integral d	I le Materiales y Actividade	es Riesgosas			

G9JN3qlois/Vi7HyZb+KAKRm25KA4mSxJcOQ3GupAU0QhEka92F7ga8Hg0cr1oy2+4F2J2VWoKbm OihaSGjOnyu5F/6nx+4aWmjVa23Ce6AT/GJJqi9O1fdpdBL9+6+1NQi9dMriPCdz08hLDoLVhoBZ 0zSPRQdCJ5Y5eymsNeYjFbl47jHHJDV3y7BfCbRYrVi0+YuNO3PGUDZdXwCZdcbfiW6iCeoJz7z5 DfiYZswl77sQzExRGR8iSgkdCmY3qLiTYonU+X9blmCOXOZGFcmgCGEyzDcP5Ai7UDqsp2mjRAMT Az55YN/HndGsCF6S5jWXTvUIwQARiD94me74UQ==

RICARDO ORTIZ CONDE

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001820

| 1502300400120215093000035|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|19/01/2021|14:48:07|AME010302PQ6|ALTAESPECIALIDAD MEXICO SA DE CV/OICR720809R93|RICARDO|ORTIZ[CONDE]Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|16/01/2021|16/01/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||Mexico | 15/01/2022|Dirección |